Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

**RESOLUCIÓN Nº 275/2022**

**GENERAL PICO, 22 de Septiembre de 2022.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 285/21 FCV - UNLPam, caratulado *"s/ Proponer al Consejo Superior la creación de la carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía"* y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 170/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Resolución Nº 327/2021 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se crea la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y se aprueban el Plan de Estudios y los lineamientos de la Gestión Académico - Administrativa de la citada carrera.

Que mediante Resolución N° 171/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias se aprueba el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA".

Que, con fecha 13 de Septiembre de 2022, la Universidad Nacional de La Pampa fue notificada fehacientemente del Informe de Evaluación correspondiente a la carrera ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA (identificador EX-2021-101428817-APN-DAC#CONEAU).

Que, en el mencionado informe se incluye, entre los aspectos a subsanar, el siguiente: *"Se observan inconsistencias en la información respecto de los requisitos para la aprobación de las asignaturas y la asistencia a clases".*

Que, para subsanar la inconsistencia mencionada, es necesario modificar los Artículos 31º, 32º y 33º del Reglamento aprobado mediante Resolución Nº 171/2022 del Consejo Directivo, quedando redactados de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 31º.- La acreditación de las actividades curriculares requerirá de la aprobación de la/las evaluación/es establecida/s para cada asignatura y de un cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades que la/el/las/los docentes hayan establecido con carácter obligatorio. La/el docente responsable del dictado deberá informar, por el medio convenido, las notas finales de las/los estudiantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, a partir de la finalización del cursado de la asignatura. ARTÍCULO 32º.- Las/os estudiantes de la Especialización deberán aprobar el CIEN por ciento (100%) de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. ARTÍCULO 33°.- Las asignaturas se aprobarán con una calificación mínima de siete (7) de una escala de uno a diez (1 - 10)".*

Que en cuanto al tema a subsanar: *"No resulta adecuado el formato de revisión bibliográfica para el Trabajo Final de Integración"*, es necesario modificar la redacción del Artículo 44º del Reglamento aprobado mediante Resolución Nº 171/2022 del Consejo Directivo, el que quedará expresado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 44º.- Las/os estudiantes podrán optar por realizar un estudio de casos clínicos, un ensayo clínico o el trabajo final podrá integrar parte de los resultados parciales o completos de un proyecto de investigación o de extensión".*

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**//2.-**

Que mediante Resolución Nº 274/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam se deroga la Resolución Nº 170/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y se propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa derogar la Resolución Nº 327/2021 y crear la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y aprobar los lineamientos de la Gestión Académico - Administrativa.

Que en tal sentido es necesario derogar la Resolución Nº 171/2021 del Consejo Directivo y aprobar un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado que normalice el correcto funcionamiento e implementación de la carrera "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA",

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 22 de Septiembre de 2022 puesto el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado a consideración de los/as Sres/as. Consejeros/as, es aprobado por unanimidad.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Derogar la Resolución Nº 171/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA", el cual forma parte del Anexo I y los Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5 que conforman el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión y Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Abelardo Mario Ferrán

Presidencia
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO**
**"ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA"**

## *I. DE LA DIRECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA*

**ARTÍCULO 1°.-** La *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* es una carrera de posgrado desarrollada por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa (FCV UNLPam), la cual asume la responsabilidad sobre todos los aspectos académicos y administrativos de la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** La carrera estará a cargo de un/a Director/a y un/a Subdirector/a. Para ambas funciones y responsabilidades las/os mismas/os deberán ser docentes de la planta de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 3º.-** El seguimiento de la carrera estará a cargo de la Comisión de la Especialización, la cual articulará en un todo con la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión y la Escuela de Posgrado, dependiente de la misma, en el ámbito de la FCV UNLPam. Estará conformado por el/la Director/a de la carrera, quien presidirá la comisión, y dos integrantes, docentes de la planta de la FCV UNLPam, con sus respectivas/os suplentes, para así garantizar la presencia de un mínimo de tres (3) miembros, al momento de las reuniones. El/la Subdirector/a reemplazará al/a la Director/a en las reuniones de la Comisión de la Especialización, cuando el/la mismo/a se vea imposibilitado/a de participar, en ningún caso podrá reemplazar a otra/o miembro de la comisión.

**ARTÍCULO 4°.-** La Comisión de la Especialización de la carrera se reunirá regularmente, como mínimo cada dos (2) meses, pudiendo realizar las sesiones de manera no presencial. Las decisiones se adoptarán por consenso.

**ARTÍCULO 5°.-** Las/os miembros de la Comisión de la Especialización deberán ser egresadas/os universitarias/os con antecedentes en docencia universitaria e investigación y poseer título de Especialista y/o superior (Magíster / Doctor/a). Su formación de posgrado debe ser equivalente o superior al título de posgrado que otorga la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con formación equivalente, demostrada a partir de sus antecedentes profesionales, docentes, de investigación y/o de extensión universitaria.

**ARTÍCULO 6º.-** Las/os miembros de la Comisión de la Especialización serán designadas/os por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam en sus funciones y responsabilidades, por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectas/os.

**ARTÍCULO 7º.-** La Comisión de la Especialización tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Analizar los antecedentes profesionales de las/os aspirantes.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la Especialización.
- Proponer a la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam:

- ✓ La lista de las/os postulantes aceptadas/os a cursar la Especialización y las/os postulantes rechazadas/os, si las/os hubiere, con los correspondientes fundamentos.
- ✓ El orden de mérito de las/os aspirantes aceptadas/os.
- ✓ El diseño curricular de las distintas asignaturas.
- ✓ La designación de las/os docentes de la Especialización.
- ✓ La designación de las/os Directoras/es y Codirectoras/es del Trabajo Final Integrador de la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*.
- ✓ La designación de las/os integrantes de los Jurados del Trabajo Final Integrador.
- ✓ La solicitud del correspondiente Título de Especialista cuando las/os estudiantes de la Especialización hayan cumplimentado todos los aspectos académicos y administrativos reglamentarios necesarios para el egreso.

– Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios de la Especialización y de los Diseños Curriculares de las respectivas asignaturas y elaborar propuestas para su modificación o adecuación.
– Asentar en Libro de Actas el desarrollo de las distintas reuniones de la Comisión de la Especialización, las decisiones que se toman en el seno de la misma y las distintas propuestas a elevar a la Escuela de Posgrado de la FCV UNLPam.
– Analizar las situaciones particulares que se presenten en el desarrollo del trayecto curricular de la Especialización y proponer a la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, las posibles soluciones.
– Propender al análisis permanente del Plan de Estudios, Reglamentación y Diseños Curriculares de las respectivas asignaturas de la Especialización, con el propósito de generar una actualización continua y permanente.
– Analizar y proponer soluciones a la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, ante cualquier situación no contemplada en los reglamentos vigentes y que dan marco a la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*.
– Instrumentar un sistema de evaluación y seguimiento para cada actividad curricular, a ser completado por las/los estudiantes (Anexo, Apéndice 7).
– Realizar el seguimiento de las/los graduadas/os a través de la implementación de encuestas (Anexo, Apéndice 8).

**ARTÍCULO 8º.-** El/la Director/a de la carrera deberá poseer título universitario de Veterinaria/o o Médica/o Veterinaria/o, poseer título de Especialista, Magíster o Doctor/a y presentar antecedentes profesionales, académicos y de investigación en el área temática de la medicina veterinaria de animales de compañía. La ausencia de estudios de posgrado podrá ser reemplazada por una formación equivalente por parte de la/del postulante, demostrada a partir de su trayectoria como profesional, docente, investigador/a y/o en extensión.

**ARTÍCULO 9º.-** El/la Director/a de la carrera será designada/o por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam por un período de seis (6) años, pudiendo ser reelecta/o. En caso de existir más de un/a candidato/a propuesto/a, la designación se realizará teniendo en cuenta los antecedentes y la relevancia de las/os mismas/os en relación a la Especialización.

**ARTÍCULO 10º.-** El/la Director/a tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Convocar, reunir periódicamente, proponer un orden del día, presidir y coordinar la Comisión de la Especialización.

- Representar a la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* en las situaciones en que ello sea requerido.
- Actuar como nexo entre la Comisión de la Especialización y la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.
- Elevar a la Escuela de Posgrado todo lo actuado por la Comisión de la Especialización mediante nota adjunta y acta correspondiente.
- Proponer a la Comisión de la Especialización mecanismos continuos de análisis y evaluación sobre el desarrollo de la carrera, tanto en lo referente a la consecución de las distintas asignaturas, como al desempeño del cuerpo docente y a la trayectoria curricular de las/os estudiantes.
- Generar un sistema de registro permanente de toda la documentación inherente a la Especialización, actualizando por cohorte la situación académica de las/os estudiantes.
- Organizar y planificar las actividades curriculares de cada cuatrimestre según Calendario Académico, en conjunto con la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión y la Secretaría Administrativa de la FCV UNLPam.
- Cumplir y hacer cumplir, en un todo, las reglamentaciones vigentes de la Especialización.
- Controlar el desarrollo académico curricular de todas las asignaturas, tanto para las actividades teóricas como para las instancias prácticas, articulando con las/os docentes responsables la organización de las actividades.
- Asumir la responsabilidad directa de todos los aspectos administrativos inherentes a la Especialización.
- Actuar, articuladamente, con la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la FCV UNLPam, a los fines de responder ante el Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

**ARTÍCULO 11º.-** El/la Subdirector/a de la carrera deberá poseer título universitario de Veterinaria/o o Médica/o Veterinaria/o, poseer título de Especialista, Magíster o Doctor/a y presentar antecedentes profesionales, académicos y de investigación en el área temática de la medicina veterinaria de animales de compañía. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente por parte de la/del postulante, demostrada a partir de su trayectoria como profesional, docente, en investigación y/o extensión.

**ARTÍCULO 12º.-** El/la Subdirector/a de la carrera será designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam, por un período de SEIS (6) años, pudiendo ser reelecta/o. En caso de existir más de un/a candidato/a propuesto/a, la designación se realizará en relación a los antecedentes y la relevancia de los mismos en relación a la Especialización.

**ARTÍCULO 13º.-** El/la Subdirector/a de la carrera tendrá entre su funciones y responsabilidades colaborar estrechamente con el/la Director/a de la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* y reemplazarlo/a en sus funciones cuando sea requerido y coordinar, en forma conjunta, el desarrollo curricular de las actividades académicas y de cada asignatura.

**ARTÍCULO 14º.-** La carrera dispondrá, además, de un/a Coordinador/a Técnico/a que brindará apoyo al/a la Director/a y al/a la Subdirector/a para llevar a cabo su implementación administrativa y será responsable del apoyo en las actividades administrativas, la coordinación de actividades académicas y comunicación permanente entre docentes y estudiantes de la carrera.

***II. DE LAS Y LOS DOCENTES***

**ARTÍCULO 15°.-** Las y los docentes de la carrera responsables del dictado de cada asignatura temática deberán poseer trayectoria y antecedentes reconocidos en el área particular de la temática correspondiente y su formación de posgrado deberá ser equivalente o superior al título que otorga la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, o si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus antecedentes profesionales, en docencia e investigación.

**ARTÍCULO 16º.-** Las y los docentes de la carrera responsables del dictado de cada asignatura deberán ser propuestas/os, por la Comisión de la Especialización, a la Escuela de Posgrado de la FCV UNLPam y serán designados por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 17º.-** Las y los docentes de la carrera responsables del dictado de cada asignatura tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Coordinar la enseñanza dentro de la asignatura temática asignada.
- Evaluar la actividad de las/os estudiantes de la Especialización.
- Es la/el responsable directo de la administración de la asignatura.

**ARTÍCULO 18º.-** Las y los docentes de la carrera coordinadoras/os de las actividades prácticas de cada asignatura deberán ser docentes de planta de la Universidad Nacional de La Pampa, poseer trayectoria y antecedentes en el área particular de la temática correspondiente o una formación de posgrado equivalente o superior al título que otorga la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*.

**ARTÍCULO 19º.-** Las y los docentes de la carrera coordinadoras/es de las actividades prácticas serán propuestas/os por la Comisión de la Especialización a la Escuela de Posgrado de la FCV UNLPam y serán designados por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 20º.-** Las y los docentes de la carrera coordinadoras/os de las actividades prácticas tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Planificar las distintas actividades prácticas en cada asignatura temática.
- Organizar espacios físicos, pacientes, materiales, insumos, equipamiento, etc.
- Colaborar con la/el docente responsable en el dictado general de cada asignatura.
- Desarrollar la enseñanza práctica dentro de la currícula de cada asignatura.

***III. DEL INGRESO Y ADMISIÓN A LA CARRERA***

**ARTÍCULO 21°.-** Para inscribirse en la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* la/el postulante deberá:

- Ser graduada/o de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, o
- Ser graduada/o de una Facultad de Veterinaria, Medicina Veterinaria, Ciencias Veterinarias, Escuela de Veterinaria, Licenciatura en Veterinaria o Licenciatura en Medicina Veterinaria, tanto de universidades nacionales como extranjeras, públicas o privadas, acreditadas por el Ministerio de Educación de la Nación o Instituciones acreditadas del extranjero y haber cumplimentado una duración de la carrera de cuatro (4) años (Disp. DNGU 01/10).

- En el caso de postulantes con títulos obtenidos en el extranjero, la presentación deberá adecuarse a las normativas de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 22º.-** Para poder aspirar a ser admitida/o en la Especialización las/os aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos específicos:

- Presentar una nota de intención, dirigida a la Comisión de la Especialización, donde se haga referencia a los motivos que la/lo asisten para comenzar el trayecto de posgrado.
- La siguiente documentación:
    - Planilla de inscripción en Departamento de Atención a Estudiantes de la FCV UNLPam.
    - Una (1) foto tipo carnet, 3x4, fondo azul-celeste, ¾ perfil derecho.
    - Fotocopia legalizada [1] de Documento Único de Identidad y acta de nacimiento. En el caso de aspirantes extranjeras/os fotocopia de pasaporte.
    - Fotocopia legalizada [2] del certificado analítico y diploma de la carrera de grado.
    - Curriculum Vitae según modelo preestablecido por el Reglamento de Concursos para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa (Res. Nº 015/12 CS UNLPam), actualizado y con carácter de declaración jurada.
    - Las/los aspirantes graduadas/os en el extranjero deberán presentar, en caso de que la situación de análisis de antecedentes lo amerite, certificado analítico de estudios que permita comprobar que el título de grado o nivel superior obtenido es equivalente con el otorgado por las Universidades Nacionales.
- Todas/os las/os aspirantes deberán acreditar ejercicio profesional en clínica general veterinaria por al menos un (1) año. Las excepciones puntuales a este ítem, presentadas por la/el aspirante, serán analizadas por la Comisión de la Especialización.
- Certificación probatoria de conocimiento idóneo del español, en caso de aspirantes de habla no hispana.
- La admisión de quienes posean título universitario otorgado por universidades extranjeras no implicará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- La inscripción será definitiva con la conformidad de la Comisión de la Especialización luego de analizar las solicitudes de admisión y las correspondientes documentaciones.

**ARTÍCULO 23º.-** La aceptación de las/os candidatas/os y la confección del orden de mérito por parte de la Comisión de la Especialización se regirá en base a: Art. 20º, Art. 21º y la evaluación de los antecedentes. En este sentido, esta última se regirá por el siguiente formato:

VII. Actividad docente en Universidades Nacionales o Extranjeras.
VIII. Cursos de grado y posgrado específicamente relacionados con la Especialización.
IX. Otras actividades de docencia, investigación y/o extensión.

**ARTÍCULO 24º.-** La Comisión de la Especialización propondrá a la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión de la FCV UNLPam, el listado de candidatas/os y el orden de mérito para su aceptación, hasta cubrir el cupo máximo treinta (30) para cada cohorte. La admisión definitiva de las/os candidatas/os se establecerá a partir de Resolución del Consejo Directivo de la FCV UNLPam.

---

[1] Todas las fotocopias deben estar legalizadas ante Escribano/a Público/a, Juez/a de Paz, Policía Federal o Provincial de todas las jurisdicciones nacionales o personas/organismos competentes.

**ARTÍCULO 25°.-** Las y los estudiantes podrán ejercer el derecho a votar y ser votadas/os en las elecciones de la institución dentro del claustro que elijan como conveniente o corresponda, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad.

***IV. DE LA DURACIÓN DE LA CARRERA***

**ARTÍCULO 26°.-** La duración de la carrera se establece en veinticuatro (24) meses o dos (2) años. Comprende un total de seiscientas (600) horas reloj, repartidas en trescientas veintiséis (326) horas teóricas, doscientas treinta y cuatro (234) horas prácticas y cuarenta (40) horas reloj destinadas a la asignatura de Taller de Trabajo Final Integrador.

**ARTÍCULO 27º.-** Las/os estudiantes mantendrán su condición de estudiantes regulares durante doce (12) meses más (contados a partir de la aprobación de la última asignatura), período dentro del cual deberán presentar y aprobar el Trabajo Final Integrador. De no cumplir con lo mencionado, las/os estudiantes podrán solicitar a la Comisión de la Especialización una prórroga del plazo de regularidad, fundamentando los motivos para tal petición, plazo que no podrá exceder los doce (12) meses, salvo solicitud de prórroga debidamente justificada. La Comisión podrá o no otorgar dicho plazo, siempre y cuando considere pertinente la fundamentación expuesta por la/el estudiante. Una vez vencido el nuevo plazo, las/os estudiantes perderán la condición de estudiante regular.

***V. DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES***

**ARTÍCULO 28º.-** Cada actividad curricular (asignatura) estará a cargo de docentes responsables del dictado y docentes coordinadoras/es de las actividades prácticas, ambas/os con responsabilidades curriculares pedagógicas didácticas, que deberán poseer trayectoria y antecedentes reconocidos en el área particular de la temática correspondiente y formación de posgrado equivalente o superior al título que otorga la Especialización o formación equivalente demostrada por sus antecedentes profesionales, en docencia e investigación.

**ARTÍCULO 29°.-** La propuesta curricular de cada asignatura se desarrollará en forma conjunta entre las/os miembros de la Comisión de la Especialización, las/os docentes responsables del dictado y las/os docentes coordinadoras/es de las actividades prácticas, a partir de las propuestas planteadas por el cuerpo docente de cada asignatura.

**ARTÍCULO 30º.-** Los contenidos analíticos, actividades prácticas en consultorios, laboratorios, salas de microscopía, quirófanos, salas de estudios complementarios de diagnóstico, etc. y el mecanismo de evaluación correspondiente a las distintas asignaturas temáticas que integran el Plan de Estudios son analizados, evaluados y elevados para su aprobación por la Comisión de la Especialización a través de la Escuela de Posgrado dependiente de la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, al Consejo Directivo de la FCV UNLPam.

**ARTÍCULO 31º.-** La acreditación de las actividades curriculares requerirá de la aprobación de la/las evaluación/es establecida/s para cada asignatura y de un cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades que la/el/las/los docentes hayan establecido con carácter obligatorio. La/el docente responsable del dictado deberá informar, por el medio convenido, las notas finales de las/los estudiantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, a partir de la finalización del cursado de la asignatura.

**ARTÍCULO 32º.-** Las/os estudiantes de la Especialización deberán aprobar el CIEN por ciento (100%) de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 33°.-** Las asignaturas se aprobarán con una calificación mínima de siete (7) de una escala de uno a diez (1 - 10).

**ARTÍCULO 34°.-** La/el estudiante deberá elaborar, presentar y aprobar un Trabajo Final Integrador a los fines de acceder al título de *Especialista en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, otorgado por la Universidad Nacional de La Pampa. El trabajo final integrador deberá ser individual y articular el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas de manera de responder a los requisitos mínimos establecidos para tal fin.

**ARTÍCULO 35º.-** La Comisión de la Especialización elaborará un informe de cada actividad curricular (asignatura) y lo elevará para su conocimiento, análisis y evaluación a la Escuela de Posgrado; la cual, una vez puesto en consideración el mismo y realizada las observaciones pertinentes, lo elevará al Consejo Directivo de la FCV UNLPam.

**VI. PROYECTO DEL TRABAJO FINAL**

**ARTÍCULO 36º.-** Las/os estudiantes de la carrera deberán presentar, en formato escrito y de manera oral, a la Comisión de la Especialización, un Proyecto que contemple los aspectos básicos mínimos sobre los cuales se desarrollará el trabajo final integrador (Formato. Apéndice 1).

**ARTÍCULO 37º.-** La Comisión de la Especialización asignará día y hora para la presentación de los proyectos de Trabajo Final Integrador de las/os estudiantes de cada cohorte de la carrera de posgrado.

***VII. DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL***

**ARTÍCULO 38º.-** El Consejo Directivo de la FCV UNLPam designará, a propuesta de la Escuela de Posgrado y la Comisión de la Especialización y en acuerdo con la/el estudiante de posgrado, una vez analizado y evaluado los antecedentes, el/la Director/a y el/la Codirector/a del Trabajo Final Integrador que le permite a cada estudiante de la carrera acceder al título de *Especialista en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.*

**ARTÍCULO 39º.-** El/la Director/a y el/la Codirector/a del Trabajo Final Integrador deberán ser profesionales Veterinarias/os / Médicas/os Veterinarias/os / Profesionales universitarias/os con títulos de grado afines y formación de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor/a con capacidad, trayectoria y experiencia suficientes para la orientación y dirección de la/del estudiante de la carrera y poseer antecedentes curriculares, profesionales o en investigación en el área temática y acreditar una formación de posgrado equivalente o superior al título de Especialista. En casos excepcionales, en los cuales tanto el/la Director/a y/o el/la Codirector/a no posean formación de posgrado, deberán acreditar una trayectoria profesional, docente o en investigación reconocida.

**ARTÍCULO 40º.-** El/la Director/a y/o el/la Codirector/a deberán ser docentes de planta de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a los fines de acompañar a la/al estudiante en la organización, desarrollo, escritura, presentación y defensa del Trabajo Final Integrador.

**ARTÍCULO 41°.-** Serán funciones y responsabilidades del/de la Director/a dirigir, asesorar y supervisar la elaboración del Trabajo Final Integrador. Serán funciones y responsabilidades del/de la Codirector/a acompañar el proceso de dirección, asesoramiento y supervisión de la formación de la/del estudiante de la carrera de Especialización.

**ARTÍCULO 42°.-** En caso de la baja del/de la Director/a, asumirá la responsabilidad el/la Codirector/a. Si se produjera la baja de ambas/os, la Comisión de la Especialización propondrá a la Escuela de Posgrado un/a nuevo/a Director/a y un/a nuevo/a Codirector/a, una vez analizados y evaluados los antecedentes, para su designación por el Consejo Directivo FCV UNLPam.

***VIII. DEL TRABAJO FINAL***

**ARTÍCULO 43º.-** Las/os estudiantes deberán elaborar y presentar, supervisadas/os por su Director/a y su Codirector/a, un Trabajo Final Integrador para acceder al título de Especialista en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía (Formato. Apéndice 3).

**ARTÍCULO 44º.-** Las/os estudiantes podrán optar por realizar un estudio de casos clínicos, un ensayo clínico o el trabajo final podrá integrar parte de los resultados parciales o completos de un proyecto de investigación o de extensión.

**ARTÍCULO 45º.-** El trabajo final integrador deberá, independiente de la modalidad que se elija para la elaboración del mismo, integrar y articular, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas temáticas abordadas en la especialización.

**ARTÍCULO 46º.-** La calificación del Trabajo Final Integrador, una vez aprobado, se realizará de acuerdo a la siguiente escala, 10 (sobresaliente), 8- 9 (distinguido), 6 -7 (bueno).

***IX. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL***

**ARTÍCULO 47°.-** La presentación del Trabajo Final Integrador se efectuará por Mesa de Entradas de la FCV UNLPam mediante nota dirigida a la Comisión de la Especialización. Se entregará un original en papel y una versión en formato digital (pdf) para ser remitida al Jurado del Trabajo Final Integrador.

***X. JURADO DEL TRABAJO FINAL***

**ARTÍCULO 48°.-** El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Jurado constituido por tres (3) miembros de los cuales, por lo menos una/o (1), debe ser externa/o a la UNLPam.

**ARTÍCULO 49°.-** Las/los integrantes del Jurado deberán poseer antecedentes similares a los requeridos para ser Director/a y Codirector/a del Trabajo Final Integrador. El/la Director/a y el/la Codirector/a no integrarán el Jurado correspondiente.

**ARTÍCULO 50º.-** El Jurado será designado por el Consejo Directivo mediante acto resolutivo a propuesta de la Escuela de Posgrado, mediante recomendación de la Comisión de la Especialización.

**ARTÍCULO 51°.-** Las/os miembros del Jurado dispondrán de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción del manuscrito, para emitir su dictamen por nota dirigida a la Comisión de la Especialización. En este dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- Desarrollo del trabajo final integrador.
- Claridad y precisión de los objetivos planteados.
- Adecuación de materiales y métodos utilizados.
- Calidad de los resultados obtenidos o coherencia del análisis desarrollado.
- Calidad de la presentación, análisis y discusión de los resultados obtenidos.
- Uso de las fuentes de información o referencias bibliográficas.
- Pertinencia de las conclusiones obtenidas.
- Otros aspectos que considere relevantes.

**ARTÍCULO 52º.-** El dictamen contará con una evaluación final recomendando: a) Aprobado (en condiciones de ser presentado), b) Aprobado con modificaciones menores (en condiciones de ser presentado) o c) Aprobado con modificaciones y/o reformulación (que requiere volver a evaluarse).

**ARTÍCULO 53°.-** Si al menos dos (2) de los dictámenes de las/os miembros del Jurado del Trabajo Final Integrador aprobara el mismo, la/el estudiante accederá a la obtención del título de *Especialista en Medina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.*

**ARTÍCULO 54º.-** En caso de que al menos dos (2) de las/os miembros del jurado recomendaran la modificación del Trabajo Final Integrador requiriendo una nueva evaluación, la/el estudiante dispondrá de hasta seis (6) meses para realizar la misma, en la que deberá especificar las observaciones atendidas y justificar aquellas que no fueron consideradas. En caso de ser satisfactorias las modificaciones, el Jurado emitirá un dictamen definitivo, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos, recomendando su aprobación.

**ARTÍCULO 55º.-** Aprobado el Trabajo Final Integrador, el Jurado deberá ratificar su decisión en un Acta de Aprobación.

**ARTÍCULO 56º.-** Una vez aprobado el Trabajo Final Integrador, el/la autor/a deberá presentar formalmente una copia impresa y el correspondiente soporte electrónico a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 57°.**- Sobre la base del Acta de Aprobación del Trabajo Final Integrador y del cumplimiento de las actividades curriculares del Plan de Estudios, se procederá a dar cumplimiento a los procedimientos administrativos para el otorgamiento del título de *Especialista en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.*

***VI. DISPOSICIÓN GENERAL***

**ARTÍCULO 58°.-** Cualquier situación no prevista en la presente reglamentación será sometida al análisis de la Comisión de la Especialización, la Escuela de Posgrado, la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión o en su defecto el Consejo Directivo de la FCV UNLPam, según correspondiera y amerite.

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**ANEXO** II

**Apéndice 1. Proyecto de Trabajo Final Integrador: normas para su presentación.**

**Apéndice 2. Proyecto de Trabajo Final Integrador: planilla para su evaluación.**

**Apéndice 3. Trabajo Final Integrador: normas para su presentación.**

**Apéndice 4. Trabajo Final Integrador: guía para su evaluación.**

**Apéndice 5. Encuesta de opinión para el seguimiento de las actividades curriculares.**

**Apéndice 6. Encuesta de opinión para el seguimiento de las/los graduadas/os.**

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 1. Proyecto de Trabajo Final Integrador: normas para su presentación.**

Se deberá presentar 1 ejemplar en formato papel y 1 ejemplar, en su correspondiente soporte electrónico, en formato PDF.

***a.*** **Formato del Proyecto de Trabajo Final Integrador.**

El Proyecto de Trabajo Final Integrador deberá ser escrito en idioma español, en papel A4, escrito a simple faz, con interlineado de 1,5 espacios. El tipo de letra será Times New Roman, tamaño 11, texto justificado.
Los márgenes de las páginas, serán: superior: 3 cm; izquierdo: 4 cm; inferior y derecho: 2 cm. Los párrafos se iniciarán con una sangría de primera línea de cinco espacios (0,5 cm) desde el margen establecido. El número de las páginas deberá ubicarse en el borde inferior y centrado. El proyecto incluirá título, introducción, objetivos, materiales y métodos, bibliografía. Se deberán incluir hipótesis y cronograma cuando el Trabajo Final Integrador se realice en base a un ensayo o un proyecto de investigación o extensión.

***b.*** **Portada**

Deberá realizarse de acuerdo al siguiente modelo:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
- FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
- ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA
- TRABAJO FINAL INTEGRADOR
- TITULO:
- AUTOR/A: APELLIDO/S, Nombre/s.
- DIRECTOR/A: APELLIDO/S, Nombre/s.
- CODIRECTOR/A: APELLIDO/S, Nombre/s.
- LUGAR/ES DE TRABAJO:
- FECHA:

***c.*** Índice.

***d.*** Listado de abreviaturas.

***e.*** Introducción. Se expondrá el estado del arte o del conocimiento actual sobre la temática seleccionada, o la fundamentación en el caso de ensayos o proyectos de investigación o extensión, presentando los antecedentes relevantes que existen sobre el tema a estudiar, utilizando bibliografía de referencia para dar cuenta del planteamiento que da base al trabajo o la necesaria para comprender la/s hipótesis.

***f.*** Hipótesis[2].

***g.*** Objetivos. Deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del tema o problema a abordar y, específicamente, con el tipo de estudio, las preguntas que se responderán o la/s hipótesis que se pondrá/n a prueba. Se recomienda formular un solo objetivo general y objetivos específicos que conducirán a lograr el objetivo general.

***h.*** Materiales y Métodos. Dependiendo de la opción de trabajo elegida se realizará una descripción de la selección de casos clínicos, la muestra en diseños experimentales y/u otro procedimiento biológico y/o analítico, en cualquier caso deben quedar claramente establecidos. Se requiere una descripción precisa del análisis estadístico para ensayos y proyectos de investigación.

***i.*** Bibliografía. Según normas APA.

---

[2] Sólo debe realizar el planteo de una hipótesis en los ensayos o proyectos de investigación o extensión. No deberá explicitarse el planteo de una hipótesis en revisiones bibliográficas, estudios de casos, otros, etc.

***j.*** Anexo. Podrá incorporar toda información complementaria o aclaratoria sobre aspectos metodológicos.

***k.*** Medios disponibles para la realización del proyecto. Sólo para ensayos, proyectos de investigación o extensión se deberá indicar la factibilidad económica y operativa para desarrollar el proyecto. Describir los medios que garanticen la posibilidad de llevar a cabo el trabajo propuesto. Deberá comunicarse si el proyecto forma parte de algún programa/proyecto de investigación de la UNLPam o de otra institución. En el caso particular de un trabajo experimental que involucre animales se deberá presentar la certificación de aprobación correspondiente emitida por el CAICUAE UNLPam (Comisión asesora interna para el cuidado y el uso de animales de experimentación) o equivalente en otra institución.

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 2. Proyecto de Trabajo Final Integrador: planilla para su evaluación.**

**Carrera: Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía**
**Título del Proyecto:**
**Autor/a:** Apellido/s, Nombre/s.
**Director/a:** Apellido/s, Nombre/s.
**Codirector/a:** Apellido/s, Nombre/s.

| Calificar (asignando puntos) los siguientes aspectos: | Satisfactorio | No Satisfactorio |
|---|---|---|
| Descripción de la situación actual del problema.<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Claridad en el planteo de los objetivos.<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Materiales, métodos y técnicas propuestas.<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Coherencia entre objetivos, metodología propuesta o problema científico.<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Manejo de fuentes y citas bibliográficas.<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Factibilidad económica y operativa de realización del proyecto, cronograma propuesto y medios indicados para su desarrollo (ensayos / proyectos).<br>Fundamento:……<br>…… | | |
| Otros comentarios. | | |

EVALUACIÓN GENERAL (indique la opción)

……..Proyecto Aceptado (en condiciones de ser presentado).
……..Proyecto Aceptado con modificaciones menores (en condiciones de ser presentado).
……..Proyecto con modificaciones y/o reformulación (que requiere volver a evaluarse).

Lugar y fecha……..……..

Firma y Aclaración de las/os Miembros de la Comisión de la Especialización

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 3. Trabajo Final Integrador: normas para su presentación.**

**A. Estructura General**

La estructura deberá distinguir las páginas correspondientes a portada, páginas preliminares y cuerpo del Trabajo Final Integrador.

**1. Portada**

**Logo UNLPam** **Logo FCV UNLPam**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Trabajo Final Integrador para optar al Título de

**ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA**

**EN ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**TÍTULO**

……..

**Nombre/s y Apellido/s completos del/de la autor/a:** ……..

***Director/a:*** *……...*

***Codirector/a:****……...*

**Lugar y Fecha: …….**

**2. Páginas preliminares**
Las páginas preliminares deberán contener:
DEDICATORIA (opcional)
AGRADECIMIENTOS (opcional)
ÍNDICE
ÍNDICE DE TABLAS
ÍNDICE DE FIGURAS (gráficos, diagramas, imágenes)
ACRÓNIMOS-SIGLAS-ABREVIATURAS (opcional)
RESUMEN
ABSTRACT

**3. Cuerpo del Trabajo**
INTRODUCCIÓN
MATERIALES Y MÉTODOS
RESULTADOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFÍA
ANEXO(S) (OPCIONAL)

**B. Contenido**

***1. Título***
En español y en inglés. Debe identificar en forma breve el tema y reflejar los objetivos más relevantes del trabajo. La longitud máxima no deberá superar las 15 palabras.

***2. Resumen***
Debe contener las siguientes partes, escritas en un solo párrafo: importancia del estudio, objetivos principales, metodología, resultados y conclusiones, sin exceder las 750 palabras. Toda abreviatura debe ser definida la primera vez que se menciona. No deberá contener citas bibliográficas. Luego del resumen deberán figurar hasta 5 palabras clave, que podrán ser pares de palabras o frases cortas que no excedan las 3 palabras. Las palabras deberán ir en minúscula, estarán separadas con una coma y escritas en orden alfabético. No se deberán repetir palabras del título.

***3. Abstract***
Incluye el resumen y las palabras clave traducidas al inglés.

***4. Introducción***
En la introducción se presentará el problema objeto del trabajo final integrador, la importancia de su estudio y el marco teórico correspondiente. Los antecedentes que existen sobre el tema a estudiar se expondrán y comentarán con claridad, utilizando sólo bibliografía de trascendencia y necesaria para comprender el planteamiento principal, la/s hipótesis o interrogantes que se planteen y debe ser congruente con la bibliografía utilizada para la discusión. Se describirá, explicitará y se justificará el objetivo perseguido. Los objetivos deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas e hipótesis que se quieren resolver, esto último sólo para ensayos o proyectos de investigación y extensión.

***5. Materiales y Métodos***
Si el trabajo final integrador refiere a casos clínicos y relevamientos epidemiológicos se deberá realizar una descripción detallada de los aspectos que hacen a su inclusión dentro del trabajo y para el caso de ensayos, proyectos de investigación o extensión deberá estar detallado el diseño experimental, la metodología empleada y el análisis

estadístico, describiendo claramente o mediante cita de referencia los principales procedimientos biológicos o analíticos.

***6. Resultados***
El texto debe describir objetivamente los casos clínicos en estudio o los resultados obtenidos de relevamientos, ensayos, proyectos de investigación o extensión. Presentar los datos en tablas y figuras autoexplicativas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, organizados de manera de integrar, asociar, relacionar, resumir y ordenar lo observado para su mejor comprensión.

***7. Discusión***
Deberá contener un análisis en función de la contrastación de los casos clínicos presentados, las hipótesis o interrogantes planteados en la introducción y la interpretación de los resultados obtenidos en relación al estado del conocimiento existente. Esta sección no debe repetir información presentada en resultados.

***8. Conclusiones***
Se deberán presentar de manera clara y concisa (pudiendo utilizarse viñetas para su individualización). Se sustentarán en el análisis de casos, las referencias bibliográficas empleadas o los resultados y estarán referidas al cumplimiento de los objetivos. Se sugiere emplear como máximo una carilla para su exposición.

***9.- Perspectivas futuras (opcional y solo para proyectos de investigación o extensión)***
Se podrán incluir el planteo de nuevos interrogantes que surgen de la investigación. Deberá tener una extensión máxima de una carilla.

***10. Bibliografía***
Normas APA.

***11. Anexo (opcional)***
Proporciona información adicional, mediante la cual se pueden exponer cálculos, y procedimientos y/o presentar una explicación que se considere complementaria para la comprensión del texto. Las tablas y figuras del apéndice se deberán numerar con caracteres romanos. Las páginas del apéndice mantienen numeración correlativa con el cuerpo del texto y su formato.

**C. Estilo**
Organización del escrito

**Sobre los títulos:**
Cada sección deberá comenzar en una hoja aparte y el título respectivo estará centrado, escrito en mayúsculas, negrita sin subrayar. Los subtítulos deben alinearse en el margen izquierdo, solo la letra inicial con mayúscula, negrita. En caso de ser necesario un subtítulo de un orden inferior, el mismo deberá ser como el anterior nivel, con letra cursiva.

**Sobre la numeración:**
A partir de la INTRODUCCIÓN, las páginas se deberán numerar con números arábigos iniciando en 1. Las páginas anteriores a la INTRODUCCIÓN (excepto la PORTADA, que deberá estar sin numerar) se numerarán con números romanos.

**Sobre el formato:**
Se deberá presentar en papel tamaño A4 (90 gr/m$^2$), escritos a simple faz, con interlineado de 1,5 espacios, el tipo de letra será Times New Roman, tamaño 11, texto justificado.

En cuanto a los márgenes, deberán ser: superior: 3 cm; izquierdo: 4 cm; inferior y derecho: 2 cm. Los párrafos se iniciarán con una sangría de primera línea de cinco espacios (0,5 cm) desde margen establecido. Respecto a la paginación, el número de las páginas deberá ubicarse en el borde inferior y centrado.

**Sobre las abreviaturas y unidades de medida:**

- Para acrónimos, siglas y abreviaturas consultar la página de la Real Academia Española.
- Para unidades de medida: Metrología y calidad INTI. https://www.inti.gob.ar/areas/metrologia-y-calidad/si

**Tablas y Figuras:**

- Las tablas se presentarán centradas y con el título en negrita en la parte superior y las referencias en la parte inferior, ambos en letra de tamaño 10.
- Las figuras se presentarán centradas y con el título en negrita y las referencias en la parte inferior, ambos en letra de tamaño 10.

**Sobre la presentación impresa del Trabajo Final Integrador:**

De la versión definitiva del Trabajo Final Integrador se entregará una copia digital (versión PDF) y una copia impresa y anillada (para la Biblioteca de la FCV UNLPam).

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 4. Trabajo Final Integrador: guía para su evaluación.**

**Carrera: Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía**
**Título del Proyecto:**
**Autor:** Apellido/s, Nombre/s.
**Director/a:** Apellido/s, Nombre/s.
**Codirector/a:** Apellido/s, Nombre/s.

*Reglamento de funcionamiento de la carrera de Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía. Del Jurado del Trabajo Final Integrador:*
ARTÍCULO 48°.- El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Jurado constituido por tres (3) miembros de los cuales, por lo menos una/o (1), debe ser externo a la UNLPam.
ARTÍCULO 49°.- Las/los integrantes del Jurado deberán poseer antecedentes similares a los requeridos para ser Director/a. El/la Director/a y el/la Codirector/a no integrarán el Jurado del Trabajo Final Integrador.
ARTÍCULO 50º.- El Jurado será designado por el Consejo Directivo mediante acto resolutivo a propuesta de la Escuela de Posgrado mediante recomendación de la Comisión de la Especialización.
ARTÍCULO 51°.- Las/os miembros del Jurado dispondrán de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción del manuscrito, para emitir su dictamen por nota dirigida a la Comisión de la Especialización. En este dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos: a. Desarrollo del trabajo final integrador, b. Claridad y precisión de los objetivos planteados, c. Adecuación de materiales y métodos utilizados, d. Calidad de los resultados obtenidos o coherencia del análisis desarrollado, e. Calidad de la presentación, análisis y discusión de los resultados obtenidos, f. Uso de las fuentes de información o referencias bibliográficas, g. Pertinencia de las conclusiones obtenidas, h. Otros aspectos que considere relevantes.
ARTÍCULO 52º.- El dictamen contará con una evaluación final recomendando: a) su aprobación o b) la modificación de los aspectos de la misma, a los fines de una nueva presentación.

En este dictamen, **cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada considerando explícitamente cada uno de los siguientes aspectos:**

**SOBRE EL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**a.** Relevancia del tema de trabajo desarrollado.
**b.** Adecuación de materiales y métodos utilizados.
**c.** Interpretación y valoración de los resultados obtenidos.

**SOBRE LA ESCRITURA DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

La escritura del trabajo es una parte fundamental en la formación de las/los estudiantes de la especialización. Es en esta instancia donde queda plasmado el trabajo y la comprensión que la/el estudiante ha adquirido de sus experiencias y del marco teórico planteado de su trabajo. Por ello, y para garantizar la calidad de los trabajos, la Comisión de la Especialización, solicita a todas/os las/los evaluadoras/es ponderar su escritura verificando que responda a los lineamientos generales establecidos para la redacción técnica / científica.

A continuación se detallan algunos puntos, que solicitamos se consideren en la evaluación.

- **Estructura general:**

El lenguaje utilizado debe ser preciso y claro, e incluir solamente información pertinente. Los tiempos verbales así como la terminología técnica y científica deben ser adecuados. Deberá contar con las siguientes secciones: Resumen, Introducción (con sus hipótesis si correspondiere, y objetivos), Materiales y Métodos, Resultados y Discusión y por último Conclusión.

- **En particular:**
  - **Resumen (español e inglés)**

Debe informar en forma clara y breve el **problema** que se estudia, la **metodología** empleada, los **resultados** y **conclusiones** más importantes.

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

- **Introducción**

¿Queda explícito el **propósito**, la **importancia** y el **conocimiento actual** del problema de estudio? ¿Queda clara la importancia científica/técnica de por qué se hizo el trabajo? Verificar que los temas incluidos sean relevantes al problema específico de estudio. En otras palabras, esta sección no debe extenderse innecesariamente.

- **Hipótesis** (sólo ensayos o proyectos de investigación o extensión).

Se considera conveniente que en un Trabajo Final Integrador la o las hipótesis o los interrogantes sean explícitos. Deben estar correctamente planteadas, y el trabajo estar orientado a responderlas.

- **Objetivos**

¿Son los objetivos coherentes con las hipótesis y con la metodología? ¿El trabajo ha cumplido con los objetivos planteados?

- **Materiales y Métodos**

¿Aportan suficiente detalle para que otra/o profesional, graduada/o o investigador/a lo utilice como referencia o repita la investigación? Esta sección debe contener subtítulos para detallar en forma clara la composición del objeto de estudio, el diseño, la metodología empleada y el análisis estadístico (sólo en ensayos o proyectos de investigación o extensión).

- **Resultados**

Esta sección debe seguir un orden lógico que la vincule con los objetivos planteados. Debería poner en evidencia que la/el especialista posee la capacidad de discernir entre lo importante y lo irrelevante en el contexto de los objetivos planteados. Los gráficos y las tablas deben ser autoexplicativos. No debe duplicarse información en el texto y en tablas y/o gráficos.

- **Discusión**

En la discusión, los resultados obtenidos deberían interpretarse en relación con los objetivos e hipótesis o interrogantes planteados, contrastando con el estado actual del conocimiento.

- **Conclusiones**

Esta sección deberá exponer el significado de los nuevos conocimientos logrados, y reflejar los aportes o innovaciones del estudio. ¿Son las conclusiones planteadas coherentes con los objetivos planteados?

- **Bibliografía**

La revisión bibliográfica debe brindar información global del área disciplinar y estar enfocada al problema bajo estudio. Las citas deben estar correctamente editadas según las normas solicitadas. Todos los trabajos mencionados en la bibliografía deben estar citados en alguna de las secciones del texto.

**EVALUACIÓN GENERAL DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

Como resultado de ello, el Trabajo Final Integrador podrá ser:
a) Aprobado (en condiciones de ser presentado).
b) Aprobado con modificaciones menores (en condiciones de ser presentado).
c) Aprobado con modificaciones y/o reformulación (que requiere volver a evaluarse).

**RECOMENDACIONES** (Si lo considera necesario puede incorporar más información o desarrollar aspectos omitidos en esta guía)

Fecha y Lugar: …….

Evaluador/a: ……..

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 5. Encuesta de opinión para el seguimiento de las actividades curriculares**.
**Encuesta Anónima de Cursos de Posgrado.**
**Carrera: Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía**
**Denominación del Curso**:
**Docentes Participantes (responsable/s y colaboradoras/es):**
**Fecha:**
**Estudiante de la carrera de la Especialización:** (SI-NO)
Valore cada ítem con un número del 1 al 5 que mejor represente su opinión.
El **1** corresponde a la valoración mínima y **5** a la valoración máxima

| **Campos de observación** | **Escala de valor** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Organización y aspectos metodológicos del curso** | | | | | |
| 1. Se presentaron los objetivos del curso y se cumplieron. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2. Los temas se desarrollaron de acuerdo a la programación. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 3. El material del curso fue entregado en tiempo y forma. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4. La cantidad de material del curso fue suficiente y adecuada. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 5. Las tecnologías didácticas empleadas estuvieron acordes a las necesidades. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6. La bibliografía le resultó interesante, pertinente, actualizada. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 7. Existió coordinación entre los temas desarrollados. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8. Las explicaciones de las/los docentes fueron claras. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 9. Se generaron instancias de participación individual y/o grupal. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 10. Las actividades propuestas fueron adecuadas conforme a lo desarrollado en el curso y los objetivos planteados. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **Organización y gestión del curso de posgrado** | | | | | |
| 11. La comunicación previa al curso fue adecuada. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 12. Se cumplieron los horarios establecidos. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13. El desarrollo del curso evidenció organización. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **Aspectos generales del curso** | | | | | |
| 14. Se cumplieron las expectativas del curso. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 15. Los conocimientos adquiridos en el curso tienen aplicación en su ámbito de trabajo académico/profesional y/o en el desarrollo de su trabajo final integrador. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 16. Es un curso de posgrado para recomendar a otras/os colegas. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 17. La infraestructura edilicia donde se desarrolló el curso fue acorde a las necesidades. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 18. Nivel de satisfacción general con el desarrollo del curso. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

Por favor indique:

- A través de qué vía de comunicación se enteró del curso:

Correo electrónico Periódico Página Web de la UNLPam

Por un colega Redes Sociales

- Según su criterio, cuál sería la vía de comunicación más eficaz:…….....……

- Deseo recibir información de la Escuela de Posgrado:

SI NO

En caso afirmativo indicar la dirección electrónica:

……..

- Observaciones y sugerencias:

……

……

……

……

……

…….....

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
**Universidad Nacional de La Pampa**

**Corresponde a Resolución Nº 275/2022**

**Apéndice 6. Encuesta de opinión para el seguimiento de las/los graduadas/os.**

**Carrera: Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía**

**Año:**

La encuesta que se presenta a continuación pretende recabar información general sobre la vinculación entre la carrera y su desarrollo profesional; la aplicación de los conocimientos adquiridos en el ámbito académico, de investigación y/o de práctica profesional; la capacidad de la carrera en brindar herramientas de formación integral; entre otros.

| **Campos de observación** | **Escala de valor*** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. Actividades de formación** | | | | | |
| Valore la oferta académica ofrecida a través de los cursos de posgrado en relación a la calidad docente. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore la oferta académica ofrecida a través de los cursos de posgrado en relación a la estructura académica del plan de estudios de la especialización. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore eventos de comunicación/capacitación/investigación/extensión ofrecidos por la institución durante el desarrollo de su especialización. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore su nivel de satisfacción en general en relación a las actividades de formación ofrecidas durante sus estudios de posgrado. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **2. Sobre la Temática del Trabajo Final Integrador** | | | | | |
| Aplicó los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su Trabajo Final Integrador en el ámbito académico, de investigación y/o de práctica profesional. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore el grado de exigencia para la formación de nivel de posgrado. | 1 | 2 | 3 | | 5 |
| Valore el nivel de motivación generado por la especialidad en relación a su continuidad profesional, en docencia, investigación o extensión. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Considera relevante la interacción entre distintos grupos de profesionales, docentes, investigadoras/es. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **3. Director/a – Codirector/a del Trabajo Final Integrador** | | | | | |
| El/la Director/a y el/la Codirector/a del Trabajo Final Integrador fueron accesibles y le han dedicado suficiente tiempo. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore globalmente al equipo de dirección del Trabajo Final Integrador. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **4. Infraestructura** | | | | | |
| El equipamiento del que dispuso fue adecuado para realizar su desarrollo durante la actividad de posgrado o lo asistió adecuadamente en su investigación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| La FCV UNLPam cuenta con espacio suficiente y ambientes adecuados destinados a la carrera de la especialidad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| La institución dispone de bibliografía y recursos necesarios para la preparación del trabajo del Trabajo Final Integrador. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore su nivel de satisfacción en relación a la calidad de servicio que ofrece la UNLPam para el desarrollo de la especialización. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **5. Administración y gestión de la Especialización** | | | | | |
| Valore la comunicación con la Comisión de la Especialización, la Escuela de Posgrado y/o el personal administrativo con las cuales tuvo mayor vinculación. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Valore la gestión administrativa (agilidad en los trámites). | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

*****Escala de valoración: 1: malo; 2: regular; 3: bueno; 4: muy bueno; 5: excelente

**Comentarios**

Sería de gran utilidad que pueda especificar con observaciones aquellos puntos que hayan sido valorados como 1 y 2, indicando a qué número de aspecto hacen referencia; como así también aportar sugerencias que permitan corregir o mejorar aspectos de la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* de la FCV UNLPam.

……
……
……
……